

## CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN LAS LINEAS ESTRATEGICAS DEL SANTANDER FINANCIAL INSTITUTE (SANFI)

El Santander Financial Institute (SANFI) es el centro creado en diciembre de 2012 por la Universidad de Cantabria, el Banco Santander y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero (UCEIF) con la misión-visión de ser un centro de referencia internacional en la generación, difusión y transferencia del conocimiento sobre el sector financiero en todas sus facetas, que identifique, desarrolle, promocióne y apoye el talento y la innovación en dicho ámbito de conocimiento.

La presente convocatoria de la Universidad de Cantabria tiene como objetivo promocionar la investigación de impacto internacional en las líneas estratégicas del SANFI, facilitar la interacción entre grupos de investigación de prestigio internacional y grupos de la Universidad de Cantabria que desarrollen su actividad investigadora en dichas áreas, así como contribuir a la formación de nuevos investigadores.

### 1. OBJETIVOS Y AREAS DE INTERES

- 1.1. La Universidad de Cantabria realiza una **convocatoria internacional de Ayudas a la Investigación** con la finalidad de realizar Proyectos de Investigación que posibiliten el avance en el conocimiento en Banca y Finanzas, dentro de las áreas estratégicas de interés para el SANFI.
- 1.2. Se convocan **3 Ayudas a la Investigación** para proyectos de investigación y transferencia relevantes en las tres áreas estratégicas del SANFI:
  - a) Mercado Globales
  - b) Procesos bancarios
  - c) Historia bancaria y financiera

### 2. SOLICITANTES

- 2.1. Podrán optar a estas Ayudas, en calidad de **Investigador Principal**, los Doctores de reconocido prestigio internacional que desempeñen actividades docentes y/o investigadoras en universidades o instituciones de educación superior o de investigación extranjeras, reconocidas oficialmente como tales en sus países.
- 2.2. El Investigador Principal deberá acreditar una amplia experiencia y capacidad de liderazgo de proyectos de impacto global y del máximo nivel dentro de las áreas citadas.
- 2.3. El Investigador Principal deberá liderar un *equipo de investigación* que llevará a cabo la realización del proyecto. Dentro de dicho equipo se integrará

necesariamente un profesor doctor permanente de la Universidad de Cantabria o un investigador contratado por la Universidad de Cantabria que esté en posesión del título de doctor con una antigüedad de al menos 6 años, que actuará como **Investigador Coordinador** del proyecto.

- 2.4. El resto del equipo de investigación estará formado por profesores, investigadores y técnicos de apoyo vinculados de forma permanente o no permanente a la Universidad de Cantabria, así como por investigadores externos a la misma.
- 2.5. No se podrá presentar más de una solicitud por Investigador Principal ni se podrá pertenecer a más de uno de los equipos de investigación que opten a la Ayuda.

### 3. DURACION Y CUANTIA

- 3.1. La duración de cada proyecto será de **dos años**.
- 3.2. La financiación máxima para cada una de las 3 Ayudas será de **200.000 euros**. Los recursos procederán de la aportación de Banco Santander recogida en el convenio firmado con la Universidad de Cantabria para apoyar la investigación del SANFI. Esta convocatoria se enmarca dentro de los objetivos y actividades de Cantabria Campus Internacional.

### 4. CARACTERISTICAS DE LAS AYUDAS. GASTOS ELEGIBLES

- 4.1. El proyecto se llevará a cabo fundamentalmente en la Universidad de Cantabria. A los efectos de la gestión ordinaria del proyecto en la Universidad de Cantabria, el Investigador Coordinador actuará como Responsable del Proyecto.
- 4.2. Una parte de sus actividades podrá realizarse en los centros de trabajo del Investigador Principal o de otros miembros del equipo, siempre bajo la dirección y autorización del Investigador Principal, y siguiendo lo contemplado en las normativas de gestión de la Universidad de Cantabria.
- 4.3. El Investigador Principal tendrá que llevar a **cabo una estancia total de al menos 10 semanas en la Universidad de Cantabria**, durante el período de vigencia del proyecto, destinada a la supervisión de las actividades del mismo, programada de tal manera que ninguna estancia parcial tendrá una duración inferior a 2 semanas. La primera de las estancias parciales tendrá lugar en el primer trimestre de desarrollo efectivo del proyecto.
- 4.4. El proyecto deberá contemplar la realización de estancias de los miembros del equipo de la Universidad de Cantabria en el centro al que pertenezca el Investigador Principal.
- 4.5. El Investigador Coordinador pondrá a disposición de la realización del proyecto las infraestructuras de su grupo de investigación.
- 4.6. El Investigador Principal podrá recibir una retribución bruta como compensación por su actividad en la Universidad de Cantabria con un máximo de 2.500 €/semana, que deberá figurar en el presupuesto presentado. Esta

retribución será independiente de los pactos relativos a desplazamiento, alojamiento y manutención.

4.7. Serán gastos elegibles los siguientes:

- Personal contratado
  - o posdoctoral y/o técnico, con una duración mínima de 1 año.
  - o predoctoral en formación, con una duración de 2 años. El contrato de este personal podría prorrogarse 1 año adicional, para la finalización de la tesis doctoral, siempre que se comprometa por parte del Investigador Coordinador la existencia de fondos adicionales a los de la presente convocatoria.
- Material inventariable correspondiente a las infraestructuras necesarias para la realización del proyecto, que quedarán en poder de la Universidad de Cantabria a la finalización del proyecto.
- Otro material necesario.
- Viajes y Dietas
  - o correspondientes a las estancias de los miembros del equipo
  - o correspondientes a asistencia a congresos, cursos y otras reuniones relacionadas con la temática del proyecto
- Gastos de publicación de los resultados del proyecto.
- Gastos de organización de reuniones científicas en la Universidad de Cantabria dirigidas a la coordinación del proyecto y presentación de resultados del mismo.
- Otros gastos necesarios para la realización del proyecto.

## 5. PRESENTACION DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

5.1. Los proyectos serán presentados de forma conjunta por el Investigador Principal (responsable) y el Investigador Coordinador cumplimentando el impreso de solicitud, disponible en [www.fundacion-uceif.org](http://www.fundacion-uceif.org).

5.2. Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Copia del pasaporte del Investigador Principal.
- DNI y/o pasaporte del Investigador Coordinador y de los demás miembros del proyecto.
- Memoria del proyecto que deberá recoger las características fundamentales del mismo, incluyendo objetivos, fines, metodología, plan de trabajo, cronograma, bibliografía de referencia, y planificación de las estancias a llevar a cabo (máximo de 5.000 palabras).
- *Curriculum vitae* del Investigador Principal, Investigador Coordinador y de los restantes miembros del equipo.
- Presupuesto detallado, desglosado por capítulos y debidamente justificado.
- Informe sobre la relevancia del proyecto dentro de las líneas estratégicas del SANFI y capacidad formativa del mismo.

5.3. La documentación anterior deberá remitirse por correo certificado o mensajería a: Fundación UCEIF- Convocatoria Proyectos de Investigación, Paseo Menéndez Pelayo, 94-96, 39006 Santander (Cantabria-España). También

podrán presentarse telemáticamente mediante envío en formato PDF a [convocatorias@fundacion-uceif.org](mailto:convocatorias@fundacion-uceif.org).

- 5.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 45 días naturales a partir de la fecha de publicación en el boletín Oficial de Cantabria.
- 5.5. Si la solicitud presentada no reúne los requisitos señalados en la convocatoria, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos; si así no fuera, se tendrá por desistida.

## 6. RESOLUCION Y CONCESION DE LAS AYUDAS

- 6.1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, nombrada por el Rector de la Universidad de Cantabria, presidida por el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, e integrada por el Director del SANFI y por otros expertos académicos y profesionales relacionados con la temática de los proyectos correspondientes a las 3 Ayudas convocadas.
- 6.2. La Comisión evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios:
  - Calidad y coherencia científica del proyecto.
  - Interés del proyecto en relación a las líneas estratégicas del SANFI.
  - *Curriculum vitae* del Investigador Principal, del Investigador Coordinador y de los restantes miembros del equipo.
  - Adecuación del presupuesto presentado a los objetivos y planificación del proyecto.
- 6.3. La Comisión finalizará su evaluación y hará pública en la página web de la Universidad de Cantabria la resolución en un plazo máximo de 3 meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.
- 6.4. La resolución de la convocatoria recogerá la relación de proyectos seleccionados y los presupuestos correspondientes aprobados para cada uno de ellos, que incluirán los correspondientes gastos indirectos. El 50% del presupuesto asignado se librára en el momento de inicio del proyecto.
- 6.5. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS INVESTIGADORES

- 7.1. El Investigador Principal y el Investigador Coordinador se comprometen de forma conjunta a realizar y finalizar el proyecto de investigación presentado en los términos recogidos en la Memoria y en los plazos previstos.
- 7.2. Cualquier modificación que se produzca en el desarrollo del proyecto deberá ser comunicada y debidamente justificada a la Universidad de Cantabria.
- 7.3. En caso de incumplimiento por parte de los investigadores de sus obligaciones, a juicio de la Comisión de Seguimiento establecida más adelante, se deberán devolver las cantidades objeto de la Ayuda.

## **8. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

- 8.1. Se nombrará por parte del Rector una Comisión de Seguimiento de la que formarán parte, entre otros, el Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y el Director del SANFI, que valorará el desarrollo de los proyectos seleccionados.
- 8.2. En todas las publicaciones, comunicaciones y demás actividades realizadas con la difusión del proyecto y de sus resultados se deberá hacer mención a Cantabria Campus Internacional, así como al SANFI y a Banco Santander.
- 8.3. El Investigador Coordinador deberá presentar, con la aprobación del Investigador Principal, una Memoria de avance del Trabajo a los 12 meses de desarrollo del proyecto que incluirá los resultados conseguidos, objetivos alcanzados, difusión llevada a cabo de los mismos, relación de gastos llevados a cabo y planificación actividades a llevar a cabo en el período restante. La aprobación de dicha Memoria por parte de la Comisión de Seguimiento llevará consigo la disponibilidad del 50% restante del presupuesto consignado.
- 8.4. El Investigador Coordinador deberá presentar, con la aprobación del Investigador Principal, la Memoria final del proyecto en la que se recogerán todos los aspectos descritos en el párrafo anterior, así como las conclusiones finales obtenidas, liquidación del presupuesto total del proyecto y un ejemplar acreditativo de las publicaciones generadas así como de cualquier otra fuente en la que se haya realizado la difusión de los resultados.
- 8.5. Las cantidades no gastadas en el desarrollo del proyecto revertirán al remanente general de la Universidad de Cantabria.

## **9. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

Será de aplicación a todos los efectos, el Reglamento de Resultados de Investigación de la Universidad de Cantabria. La presentación de la solicitud por parte del Investigador Responsable implica la aceptación de lo establecido en dicho Reglamento por lo que se refiere al proyecto presentado.

## **10. ACEPTACION DE LAS BASES**

La presentación de la solicitud supone la aceptación íntegra de las bases de esta convocatoria. Cualquier discrepancia en relación con la interpretación de las bases será resuelta por la Universidad de Cantabria y, en su caso, por la Comisión Evaluadora.